



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016

En la Ciudad de Coria, siendo las veinte horas del día indicado, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel GARCÍA BALLESTERO, los siguientes Concejales: Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI, Don Pablo ENCISO CAVIA, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Doña M^a Carmen YERPES REPILADO, Don Juan José ALCÓN GAZAPO, Doña Patricia PARRO DÍAZ, Don Antonio José HERNÁNDEZ GARCÍA, Don Álvaro FERNÁNDEZ BLANCO, Doña Laura SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Doña M^a Isabel BARRIOS CARBAJO, Don Jesús SECO GONZÁLEZ, M^a Sol DELGADO BERTOL, Don José M^a RIVAS GARCÍA, Doña M^a de la O TORRES GARCÍA y Doña Marta GARRIDO DÍAZ, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria. Asiste asimismo la Sra. Interventora de Fondos Doña M^a Dolores SÁNCHEZ GARCÍA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Sometida a aprobación el acta de la sesión indicada, se aprueba por unanimidad.

2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 9 de diciembre de 2015 a 4 de enero de 2016 y otras, con el siguiente extracto:

- Clasificación de proposiciones y requerimiento de documentación para la contratación de los “servicios de asistencia técnica en materia de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coria, sus Organismos Autónomos y empresas mercantiles”.
- Clasificación de proposiciones y requerimiento de documentación para la contratación del “servicio de mantenimiento preventivo de ascensores instalados en distintas dependencias municipales”.
- Aprobación del expediente de contratación y solicitud de ofertas para la contratación del “servicio de prevención de riesgos laborales ajeno para el Ayuntamiento de Coria y Organismo Autónomo Patronato Residencia de Ancianos”.
- Inadmisión por extemporánea de reclamación por supuesto incumplimiento de contrato.
- Clasificación de proposiciones y requerimiento de documentación para la adjudicación de la concesión del “uso privativo de dominio público de los puestos del Mercado de Abastos”.
- Otorgamiento de licencias de obra menor.
- Orden de suspensión inmediata de obras sin licencia.
- Desestimación de solicitud de cambio de especialidad del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext Garantía Juvenil “Coria 2015” por no existir vacantes.
- Desestimación de solicitud de cambio de especialidad del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext Garantía Juvenil “Coria 2015” por no haber superado la prueba de conocimientos para la nueva especialidad.
- Orden de abono de las ayudas por escolaridad correspondientes al primer ciclo de infantil.
- Gratificación a trabajadores municipales por trabajos extraordinarios y fuera de la jornada laboral.
- Gratificación a trabajadores municipales por trabajos de superior categoría.
- Prórroga del plazo de ejecución de la obra núm. 01/067/2014-2015, denominada Pavimentaciones y Redes.
- Prórroga durante los meses de enero y febrero de 2016 del “Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia”.
- Asignación a trabajador municipal de cuantía por complemento de productividad.

- Concesión de tarjeta de aparcamiento a personas con movilidad reducida.
- Concesión de vados permanentes.
- Clasificación de proposiciones y requerimiento de documentación para la contratación del “servicio de prevención de riesgos laborales ajeno para el Ayuntamiento de Coria y Organismo Autónomo Patronato Residencia de Ancianos”.
- Adjudicación del “servicio de mantenimiento preventivo de ascensores instalados en distintas dependencias municipales”.

3.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA CONFESIÓN RELIGIOSA TESTIGOS DE JEHOVÁ DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN EL POLÍGONO 1, CON DESTINO A TEMPLO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

*“Examinado el expediente tramitado para la **“concesión demanial a favor de la Confesión Religiosa Testigos de Jehová de terrenos de propiedad municipal sitios en el Polígono 1, con destino a templo”**, mediante adjudicación directa.*

Resultando que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015 se aprobó el expediente de contratación referido, la documentación técnica redactada al efecto y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2015 se publicó en el B.O.P. y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento anuncio de información pública de la concesión demanial proyectada, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

*Habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que se hayan formulado alegaciones, y vista la documentación y la proposición presentadas por la Confesión Religiosa Testigos de Jehová, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Podemos y la abstención del Grupo Socialista, propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Adjudicar a la Confesión Religiosa TESTIGOS DE JEHOVÁ, con C.I.F. número R-2800029-G y domicilio social en Carretera Torrejón-Ajalvir, Km. 5, de Ajalvir (Madrid), la **“concesión demanial a favor de la Confesión Religiosa Testigos de Jehová de terrenos de propiedad municipal sitios en el Polígono 1, con destino a templo”**, concesión demanial sobre los siguientes terrenos de propiedad municipal:*

676,48 m², según informe técnico, de parcela municipal sita en la calle Manuel de Lara Churriguera, nº 2, teniendo acceso también desde la Avda. Virgen de Argeme. Tiene forma irregular, principalmente en el fondo de la parcela que corresponde al límite del polígono.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015 se ha segregado del resto de la parcela y de otra destinada a zona verde a la que estaba catastralmente unida.

Inscrita en el Inventario de Bienes con número de ficha I.1.26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad antes de la segregación en el Tomo 802, Libro 178, Folio 52, Finca 15.279, Inscripción 1ª.

La referencia catastral antes de la segregación es 9700701QE0390S.

SEGUNDO.- *El canon de adjudicación de la concesión asciende, según informe técnico, a la cantidad de 128,53 euros/m², por lo que se eleva a un total de 86.947,97 euros por los 676,48 m² que serán objeto de concesión demanial, más el IVA correspondiente, lo que supone un total de 105.207,04 euros.*

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, a la Intervención y a la Tesorería Municipales, a los efectos procedentes, y publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Podemos y los votos en contra del Grupo Socialista, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. SECO GONZÁLEZ manifiesta que su Grupo votará en contra, como ya hicieron en el pasado Pleno de noviembre, porque defienden un estado laico y hacer un templo de este tipo es una desigualdad.

- El Sr. ENCISO CAVIA indica que no es lo mismo un estado laico que ateo, que un estado laico es aquel en el que se respetan todas las religiones y que de lo que ahora se trata es de que unas personas con sus creencias desean establecerse en Coria, y el Ayuntamiento tiene unos terrenos a los que se les puede dar una utilidad inmediata, porque no se sabe a qué dedicarlos, y el beneficio económico que reporta se destinará a inversiones para todos los ciudadanos.

- El Sr. ALCALDE señala que nuestra Carta Magna dice que España es un estado aconfesional y así se respeta.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7. DE LAS TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y SIMILARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza nº 7. De las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y similares en el término municipal de Coria, la Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza citada en los términos que figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.

ANEXO

En el art. 3, Normativa aplicable, al final del párrafo se introduce el texto que sigue:

“Se hace especial mención, por su aplicación, a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

En el art. 5, Autorizaciones, se introduce el apartado 6 con el texto que sigue:

“6 No quedarán afectados por esta Ordenanza los establecimientos temporales instalados en los márgenes del río Alagón, a su paso por el término municipal de Coria, en terrenos de dominio público hidráulico.”

En el art. 6, Solicitudes, en el apartado 2, el subapartado a) queda redactado con el texto que sigue, introduciéndose además, el apartado c) con el texto que sigue:

“a) Una memoria firmada por técnico competente descriptiva de la instalación, de las estructuras o elementos de cubrición propuestos y el mobiliario que se pretende instalar, su clase y número, así como los planos de situación del establecimiento y de la terraza, y plano de planta acotado con la superficie a ocupar y la colocación de los elementos del mobiliario.”

“c) Documento justificativo del pago de la Tasa Municipal por la tramitación del expediente de Autorización Municipal de Ocupación de la Vía Pública con Terraza.”

En el mismo art. 6 se introduce el apartado 6 con el texto que sigue:

“6. En caso de tratarse de un nuevo titular del establecimiento y contar dicho establecimiento con Autorización Municipal de Ocupación de la Vía Pública con Terraza adaptada a las prescripciones de esta Ordenanza Municipal podrá solicitarse la subrogación de la terraza en las mismas condiciones que la anteriormente autorizada.”

El art. 10, Vigencia, queda redactado con el texto que sigue:

“Artículo 10.- Vigencia.

1. La vigencia de la autorización municipal abarcará el periodo de 1 de abril a 30 de septiembre o el año natural. Concedida la autorización y mientras ésta no pierda su vigencia, se entenderá prorrogada con la solicitud del interesado a la que únicamente se acompañará:

- Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil del periodo solicitado.*
- Justificante del pago de las tasas correspondientes al periodo solicitado.*

2. Para prorrogar la vigencia de la autorización el solicitante deberá encontrarse al corriente de pago con la hacienda municipal.

3. Se considerará clandestina la instalación de cualquier terraza que no haya cumplido los requisitos anteriores y se ordenará su inmediata retirada de la vía.

4. La renuncia al aprovechamiento de la terraza deberá presentarse por escrito y surtirá efectos a partir de ese momento, siempre que se haya retirado en su totalidad el mobiliario de la misma. En caso de cambio de titularidad del establecimiento, el Ayuntamiento de Coria podrá dar de baja de oficio a la terraza, siempre que se cumplan las condiciones de retirada de los elementos del mobiliario.”

En el art. 11, Disposiciones Comunes, al final del apartado 4 se introduce el texto que sigue:

“En el supuesto de que la terraza cuente con ocupación de vía pública con tarima no estará vinculada por esta obligación.”

En el mismo art. 11 al final del apartado 8 se introduce el texto que sigue:

“No se considerarán publicidad los rótulos de tamaño inferior a 8 x 15 centímetros, que sin romper con la estética del entorno, sean autorizados expresamente al autorizarse la terraza.”

El art. 12, Inspecciones, queda redactado con el texto que sigue:

“Los Agentes de Policía Local y los Encargados de Vigilancia Urbanística Municipal serán los competentes para controlar el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza y demás disposiciones aplicables.”

En el art. 14, Clasificación de las infracciones, en el apartado 4, Infracciones muy graves, el apartado j) pasa a ser el k), y el j) queda con el texto que sigue:

“j) La instalación de elementos de mobiliario urbano en mayor número al autorizado o no previsto en autorización.”

El art. 15, Sanciones, queda con el texto que sigue:

“1.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 150 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 151 hasta 300 euros.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 301 a 1500 euros.

2. Las sanciones económicas se entenderán sin perjuicio del restablecimiento inmediato de la legalidad y del abono de las tasas generadas por la ocupación no autorizada del suelo, teniendo que abonar la cantidad de 2 € por metro cuadrado y día de esta ocupación.

3. Notificada la denuncia, el denunciado dispondrá de un plazo de quince días naturales para realizar el pago voluntario con una reducción de un 50% de la sanción de multa impuesta, dándose por finalizado el procedimiento administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de recurso en vía jurisdiccional.

4. Podrán también en el plazo citado formularse alegaciones y proponer o aportar las pruebas que se estimen oportunas, no siendo aplicable, en este caso, la reducción mencionada en el párrafo anterior.”

La Disposición Transitoria queda con el texto que sigue:

“Los elementos de delimitación y seguridad de las terrazas autorizadas según el artículo 6º del Anexo de esta Ordenanza Municipal deberán adaptarse a las prescripciones de esta Ordenanza, para lo que los interesados deberán presentar nueva solicitud antes del 1 de julio de 2016 acreditando el cumplimiento de los requisitos y acompañando los documentos que se especifican en el art. 6.

Los elementos del mobiliario referentes a sillas y mesas autorizadas según el artículo 4º del Anexo de esta Ordenanza Municipal deberán adaptarse a las prescripciones de esta Ordenanza, para lo que los interesados deberán presentar nueva solicitud antes del 1 de enero de 2017 acreditando el cumplimiento de los requisitos y acompañando los documentos que se especifican en el art. 6.

Los elementos del mobiliario referente a toldos y sombrillas autorizadas de conformidad con el artículo 3º del Anexo de esta Ordenanza Municipal deberán adaptarse a las prescripciones de esta Ordenanza, para lo que los interesados deberán presentar nueva solicitud antes del 1 de enero de 2018 acreditando el cumplimiento de los requisitos y acompañando los documentos que se especifican en el mencionado art. 6.

Transcurridos los referidos plazos se considerará caducada la autorización, y se ordenará la retirada de todos los elementos que ocupen la vía pública.

Los titulares de las terrazas que carezcan de las autorizaciones pertinentes tendrán un período máximo de 2 meses para proceder a la regularización de su situación desde la entrada en vigor de esta Ordenanza.”

En el Anexo, en el Capítulo I, 1º, Terrazas de veladores, se introduce al final del mismo el texto que sigue:

“En las zonas declaradas de preferencia peatonal se podrá autorizar la instalación de veladores de más altura sin atenerse a la normativa general de esta Ordenanza.

En el Capítulo II, 3º, Toldos y sombrillas, al final del apartado 2 se introduce el texto que sigue:

“En ningún caso podrán superar el espacio autorizado para la terraza.”

Y en el mismo Capítulo II, 3º, al final del apartado 6 se introduce el texto que sigue:

“o color compatible con la normativa urbanística, según informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales.”

En el Capítulo II, el apartado 5º, Solados, queda con el texto que sigue:

“Se permitirá la colocación en el suelo de tarima de madera para salvar el desnivel o delimitar el perímetro de la terraza de la calzada en terrazas colocadas en las zonas de estacionamiento. En otros sitios serán permitidas previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales. De igual manera se permite la instalación de moqueta o césped artificial, de color verde con el fin de evitar deterioros de la vía pública.”

En el Capítulo II, el apartado 6º, Elementos de delimitación y seguridad de las terrazas, subapartado 3, queda con el texto que sigue, sin que sufra modificación alguna el croquis existente:

“3. Con carácter general el vallado a que se refiere el apartado anterior se compondrá de Módulos independientes de longitud aproximada de 2 metros en acero lacado en blanco, color cortén en el casco histórico, anclados al suelo con cajetines similares a los dispuestos para el vallado taurino de las tradicionales fiestas de San Juan, formados por pilares de entre 80 centímetros y 1 metro de altura, con sección 60 X 60 X 4 milímetros, unidos por idéntico perfil inferior transversal dispuesto a 20 centímetros del suelo, pasamanos de 60 X 60 X 1,5 milímetros y diagonal de 40 X 40 X 1,5 milímetros, según esquema adjunto. Las caras de pilares enfrentadas al sentido del tráfico rodado se dotarán de dispositivos reflectantes.”

En el mismo Capítulo II, apartado 6º, se modifica el subapartado 4, el subapartado 5 pasa a ser el 6, y en el 5 se introduce texto nuevo, todo ello queda con el texto que sigue:

“4. El perímetro de seguridad anterior, podrá sustituirse por pilares de sección 80 X 80 X 4 milímetros de entre 80 centímetros y 1 metro de altura, con separación máxima a ejes de 1,2 metros, así como colores, anclajes y reflectantes citados con anterioridad. Este sistema de vallado de seguridad será el obligatorio en la zona del Casco Histórico y en su perímetro exterior.

5. Del mismo modo, los solicitantes podrán proponer distintos tipos de vallados de seguridad siempre que se aporte la documentación técnica oportuna justificativa de los cálculos de resistencia del vallado propuesto, y la misma se adapte a las condiciones estéticas de la normativa urbanística en vigor. Dicha propuesta será evaluada por los Servicios Técnicos Municipales quienes emitirán informe respecto de la idoneidad de la misma.

6. Para la época invernal se podrán utilizar, si así se recoge en la autorización obtenida para la terraza, elementos cortavientos en un máximo de tres caras, debiendo quedar abierta, siempre, aquella que se encuentre frente al acerado de la terraza. Estos elementos serán de metacrilato transparente e incoloro o vidrios de seguridad, y de una altura máxima de 1,60 m., debiendo haber al menos 60 cm. de separación entre la parte más alta del cierre lateral y la parte más baja del toldo o cierre superior”

El art. 7, Otros elementos de mobiliario, queda redactado con el texto que sigue:

“Cualquier otro elemento de mobiliario que se quiera instalar, tales como maceteros, ventiladores, estufas o elementos de adornos deberán ser propuestos por el propietario en la memoria técnica y planos presentados con la solicitud de autorización. Aprobada dicha propuesta, las condiciones del mobiliario serán recogidas en la autorización obtenida para dicha terraza.””

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. SECO GONZÁLEZ señala que para adaptarse a la homogeneidad que pretende la Ordenanza los hosteleros deben hacer un desembolso económico importante y que dada la actual crisis económica no lo apoyarán, reconociendo la aportación positiva que supone la exigencia del seguro de Responsabilidad Civil.

- El Sr. ENCISO CAVIA aclara que lo que se pretende es que Coria tenga una imagen más homogénea que beneficie a todos, y así se ha venido pidiendo al sector mucho tiempo, señalando que la Ordenanza se ha elaborado con los informes técnicos procedentes, dando a los hosteleros unas condiciones muy favorables.

- La Sra. GARRIDO DÍAZ indica que le llama la atención que no se establezca qué porcentaje de acera se puede ocupar o qué porcentaje de vía pública se puede ocupar en zona peatonal, no sabiendo en qué medida se plantea regular éso porque es algo que depende de cada establecimiento.

- El Sr. ALCALDE recuerda el orden de las intervenciones, que pida la palabra e intervenga en primer lugar por el Grupo más pequeño.

- El Sr. ENCISO CAVIA manifiesta que no se puede regular todo por las distintas circunstancias de cada establecimiento, y que de lo que se trata es de dar unas normas generales teniendo prioridad el que la terraza sea segura y no cause perjuicio a los vecinos más inmediatos.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ pregunta si existe la posibilidad de dar alguna moratoria para adaptar las terrazas porque quizá algunas no se puedan instalar.

- El Sr. ALCALDE indica que ha tenido numerosas reuniones con Asecoc y que muchas de las modificaciones se han hecho a instancia suya, habiendo concedido ya muchas moratorias, por lo que considera que ya es tiempo de que la Ordenanza se lleve a efecto. Concluye manifestando que es importante que en Coria se regularice el asunto de las terrazas, y que nunca estará a gusto de todo el mundo.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 19. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

*“Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento-Pleno que **ACUERDE:***

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza citada, en los términos que figuran en el anexo.*

SEGUNDO.- *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.*

ANEXO

En el art. 5, Devengo, el apartado 2 es redactado con un nuevo texto, incluyendo además, un apartado 3, 4 y 5, con el texto que sigue:

“2.- La vigencia de la autorización municipal podrá abarcar uno de los períodos siguientes:

- *Período I: Del 1 de enero a 31 de diciembre (Anual).*
- *Período II: Del 1 de abril a 30 de septiembre (Seis meses).*

3.- Las autorizaciones incluidas en el padrón se devengarán:

- *Período I : El 1 de enero de cada año.*
- *Período II: El 1 de abril de cada año.*

4.- Una vez concedida la respectiva autorización para cualquiera de los períodos solicitados y mientras ésta no pierda su vigencia se entenderá prorrogada con la solicitud del interesado, a la que únicamente se acompañará:

- *Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil del período solicitado.*
- *Justificante del pago de las tasas correspondientes al ejercicio anterior.*

5.- La ampliación de la ocupación de terreno público concedido, por motivo de fiestas patronales u otros eventos, se podrá solicitar con una antelación mínima de 30 días al comienzo de las citadas fiestas o eventos, para el tiempo de duración de éstos. Una vez comunicada la concesión de ampliación se procederá al pago que corresponda por tal motivo, en un plazo no superior a 7 días hábiles.”

El art. 6, Cuota tributaria, queda redactado con el texto que sigue:

“1.- La cuota de la Tasa regulada en esta Ordenanza se determinará por la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados, y a los siguientes grupos de vías públicas:

Grupo 1.- Avenidas Sierra de Gata, Extremadura, Virgen de Argeme e Isabel la Católica, Calles Encierro, Parras, Ancha del Rollo y Corredera, Plazas del Rollo y Mentidero.

Grupo 2.- Avenidas Alfonso VII y Monseñor Riberi, Plazas de la Paz, Salamanca, Iberoamérica y del Norte y Casco Histórico.

Grupo 3.- El resto de las vías públicas.

2.- Tarifas :

a).- Para terrazas de hasta 40 m²:

GRUPOS	PERÍODO I	PERÍODO II	AMPLIACIONES /DÍA
Grupo 1	35,09 €/m ²	26,32 €/m ²	1,00 €/m ²
Grupo 2	25,84 €/m ²	19,38 €/m ²	
Grupo 3	16,15 €/m ²	12,11 €/m ²	

b).- Por el exceso, desde 40 m² hasta 80 m²:

GRUPOS	PERÍODO I	PERÍODO II	AMPLIACIONES /DÍA
Grupo 1	61,40 €/m ²	46,06 €/m ²	1,00 €/m ²
Grupo 2	45,22 €/m ²	33,91€/m ²	
Grupo 3	28,26 €/m ²	21,19 €/m ²	

3.- Para la aplicación del apartado 2 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a).- Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

b).- Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, barbacoas y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo.

c).- En caso de altas/bajas, la cuota se prorrateará en función del tiempo de aprovechamiento, redondeando al alza por trimestre.

d).- En el supuesto de petición de terraza que supere los 40 m², por el exceso hasta el máximo permitido, 80 m² (80 personas), se aplicará el apartado 2.b) anterior.”

En el art. 7, Normas de gestión, se introduce el apartado 8 con el texto que sigue:

“8.- Las terrazas que cuenten con ocupación de la vía pública con tarima únicamente podrán acogerse al Período I (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre - Anual)”

En el art. 8, Gestión del cobro, al final del primer párrafo se introduce el texto que sigue:

“En caso de presentarse alegaciones serán resueltas mediante acuerdo del órgano municipal correspondiente.”

Se introduce el art. 10 con el texto que sigue:

“Artículo 10.- Bonificaciones y premios.

El Ayuntamiento de Coria podrá bonificar y/o premiar a los sujetos pasivos de esta ordenanza según lo que se determine en concursos relacionados con el fomento del ornato de las terrazas que se puedan celebrar.

Así mismo, se bonificarán con un 25% del importe de la tasa, durante los 5 primeros años, las terrazas con autorización de instalación de tarima de madera u otro material autorizado.”

La Disposición final primera queda redactada con el texto que sigue:

“Esta tasa quedará incrementada anualmente por aplicación a la misma del Índice de Garantía de Competitividad, regulado en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, o cualquier otro que corresponda.””

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. SECO GONZÁLEZ informa que votarán en contra por coherencia con el punto anterior y porque además recarga a las terrazas más grandes.

- El Sr. ENCISO CAVIA indica que el precio que se ha puesto a los hosteleros por el suelo público no es excesivo, siendo un precio irrisorio si se le compara con la ocupación de vía pública, con un precio para las de hasta 40 m² y otro para las que superen dicha superficie, recordando que el suelo público no puede regalarse, y que lo que se pretende es que si se tiene un negocio se tenga en un local no en dominio público perjudicando a todos los ciudadanos, tratando, en definitiva, de velar por los derechos de todos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 9. TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

*“Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 9. Tasa por licencias urbanísticas, la **Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento-Pleno que **ACUERDE:***

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza citada, en los términos que figuran en el anexo.*

SEGUNDO.- *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.*

ANEXO

En el art. 2, Hecho imponible, queda redactado con el texto que sigue:

“Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía.”

En el art. 6, Cuota tributaria, el apartado 1 queda redactado con el texto que sigue:

“1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a).- Por concesión de licencia de obra o comunicación previa la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el 1/1.000, con un importe mínimo de 5 euros.

b).- Por licencias de utilización el 1/1.000 del valor del inmueble.

c).- Por concesión de licencia de obra o comunicación previa en caso de viviendas en régimen de autopromoción la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el 1/2.000.”

El art. 8, Devengo, queda redactado con el texto que sigue:

“1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística o comunicación previa, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia o haber efectuado comunicación previa, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.”

En el art. 9, Declaración, los apartados 2 y 3 quedan redactados con el texto que sigue:

“2.- Cuando se trate de licencia o comunicación previa para aquéllos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia o la comunicación previa se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.””

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. SECO GONZÁLEZ considera un acierto haber introducido la comunicación previa porque ello reduce el tiempo y simplifica el proceso, por lo que votarán a favor de este punto y del siguiente.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

*“Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la **Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento-Pleno que **ACUERDE**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza citada, en los términos que figuran en el anexo.*

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.

ANEXO

En el art. 2, Hecho imponible, el apartado 1 es redactado con el texto que sigue:

“1. Lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística o comunicación previa, se haya obtenido o no dicha licencia o autorización, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.”

En el art. 3, Construcciones, instalaciones y obras sujetas, el último apartado queda redactado con el texto que sigue:

“- La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal o comunicación previa, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.”

En el art. 5, Sujetos pasivos, el apartado 2 queda redactado con el texto que sigue:

“2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias, realicen las construcciones, instalaciones u obras o presenten la comunicación previa. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.”

El art. 9 queda redactado con el texto que sigue.

“El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o efectuado la comunicación previa.”

La Disposición Final Única, queda redactada con el texto que sigue:

“La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.””

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria iniciado por Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1.- *Que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consiste en:*

A. Amortización del puesto vacante de Técnico de Asesoría Jurídica existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

B. Modificación del Complemento Específico asignado al puesto de Agente de Policía Local y al puesto de Oficial de Policía Local previstos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria. El cálculo del Complemento Específico se efectuará por una parte fija y otra que se calculará en función de la prestación efectiva de noches y festivos y se ajustarán al alza o a la baja según los Cuadrantes de Servicio de cada mes.

Complemento de Nocturnidad Móvil: Se considera trabajo nocturno el que se realiza entre las 22 horas de la noche y las 6 de la mañana. La jornada de trabajo nocturno no podrá exceder de 8 horas de promedio diario, en un periodo de referencia de 15 días. Los puestos de trabajo que conlleven la realización de trabajo nocturno en una parte igual o superior a un tercio de la jornada de trabajo en cómputo diario o el equivalente en cómputo mensual o anual tendrán asignado un complemento de nocturnidad. La prestación de servicios en horario nocturno se compensará a razón de 21 € noche.

Complemento de Festividad Móvil: Se calcularán en función de la prestación efectiva de los mismos y se ajustarán al alza o a la baja según los Cuadrantes de Servicio. La prestación de servicios en festivos se compensará a razón de 35 € festivo.

C. Modificación del Complemento Específico asignado al puesto de Administrativo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Residencia de Ancianos.

2.- Que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida al criterio y votación de la Mesa General de Negociación, con el voto a favor de los representantes de la Administración, del representante de CSIF y del representante de UGT y con la abstención del representante de CCOO.

3.- Que en el Informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2015 manifiesta que en el proyecto de presupuestos para el 2016, en proceso de aprobación, en las partidas correspondientes del Capítulo I del estado de gastos, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Encontrando conforme a la legalidad vigente el procedimiento seguido hasta la fecha.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el contenido que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, ésta se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA.

PUESTOS EXTINGUIDOS

ÁREA: **ÁREA DE RR.HH, ECONOMÍA Y HACIENDA**

SERVICIO: **ASESORÍA JURÍDICA**

CENTRO:

EXP.	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE	RÉGIMEN JURÍDICO/ ESTATUS EMPLEADO	FORMA DE PROVISIÓN	TIPO	ESCALA	SIT. ACTUAL DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA EL PUESTO	OBSERVACIONES
169	TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA	A2	22	446,25	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	GRADO UNIVERSITARIO O TITULACIÓN EQUIVALENTE	* SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL EN 2ª ACTIVIDAD.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA			

PUESTOS MODIFICADOS

ÁREA: **ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

SERVICIO: **POLICÍA LOCAL**

CENTRO: **POLICÍA LOCAL**

EXP.	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE	RÉGIMEN JURÍDICO/ ESTATUS EMPLEADO	FORMA DE PROVISIÓN	TIPO	ESCALA	SIT. ACTUAL DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA EL PUESTO	OBSERVACIONES
149	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES			

154	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES			
								POLICÍA			
153	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES			
								POLICÍA			
152	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES			
								POLICÍA			
143	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	VACANTE	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	TITULAR DE LA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIOS.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES			
								POLICÍA			
150	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES			
								POLICÍA			
148	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	VACANTE	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	

					FUNCIONARIO/A DE CARRERA				SERVICIOS ESPECIALES		
									POLICÍA		
147	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	VACANTE	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA				SERVICIOS ESPECIALES		
									POLICÍA		
146	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA				SERVICIOS ESPECIALES		
									POLICÍA		
145	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	VACANTE	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	TITULAR DE LA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIOS.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA				SERVICIOS ESPECIALES		
									POLICÍA		
144	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	VACANTE	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	TITULAR DE LA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIOS.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA				SERVICIOS ESPECIALES		
									POLICÍA		
137	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	VACANTE	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
					FUNCIONARIO/A DE				SERVICIOS ESPECIALES		

CARRERA

POLICÍA

157	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES		
								POLICÍA		
151	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES		
								POLICÍA		
155	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	517,11	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES		
								POLICÍA		
133	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	20	670,88	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES		
								POLICÍA		
134	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	20	670,88	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES		
								POLICÍA		

135	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	20	670,88	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES		
								POLICÍA		
136	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	20	670,88	FUNCIONARIAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	ADMINISTRACIÓN	CUBIERTA	BACHILLERATO, FORMACIÓN
					FUNCIONARIO/A DE CARRERA			SERVICIOS ESPECIALES		
								POLICÍA		

ANEXO II

Relación de Puestos de Trabajo

PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

ÁREA: **PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS**

SERVICIO: **PATRONATO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS**

CENTRO: **RESIDENCIA DE ANCIANOS**

EXP.	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE	RÉGIMEN JURÍDICO/ ESTATUS EMPLEADO	FORMA DE PROVISIÓN	TIPO	ESCALA	SIT. ACTUAL DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA EL PUESTO	OBSERVACIONES
180	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	562,50	LABORAL	CONCURSO/MÉRITOS	GENÉRICO	PERSONAL LABORAL FIJO CUBIERTA		BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	

LABORAL FIJO/A"

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. SECO GONZÁLEZ informa que votarán a favor porque consideran de justicia que el complemento del administrativo de la Residencia de Ancianos sea similar a los del Ayuntamiento, interesándose por el complemento de nocturnidad de la Residencia de Ancianos, porque ha oído que el Alcalde se comprometió a reconocer este complemento para la Residencia y para la Policía, preguntando si se puede equiparar con el de la Policía.

- El Sr. ALCALDE señala que lo que ha dicho es mentira y le molesta que se utilice su nombre o la figura del Alcalde de Coria para poner en su boca lo que nunca ha dicho, indicando que la información que le ha llegado al Sr. Seco es errónea, sin dudar de su buena fe.

- El Sr. ENCISO CAVIA indica que ésta es una cuestión compleja y que no hay ningún problema en estudiar cualquier modificación, siempre que sea económicamente asumible y consensuada. Aclara que la policía planteó lo mismo pero con dos diferencias respecto a la Residencia de Ancianos, ya que lo han pedido unánimemente, y en la Residencia no hay ese consenso, o al menos a él no se lo han transmitido, considerando que el consenso es esencial para no crear agravios entre los trabajadores, además de tener en cuenta si esa medida se puede adaptar a la situación económica del Ayuntamiento. Informa que la policía planteó algo razonable y acorde a los salarios que estaban percibiendo, pero que en la Residencia de Ancianos lo que se pretende es un aumento de sueldo encubierto, y además las funciones de la Policía son diferentes de las del personal de la Administración, teniendo, además, unas limitaciones presupuestarias con la Residencia, que es competencia de la Junta de Extremadura, y el Ayuntamiento no puede poner dinero porque no es competencia propia, por lo que en los términos en que pretenden que se haga no se puede acceder a esas peticiones, añadiendo que tampoco se pueden equiparar categorías diferentes, y que si se plantea en los términos en que lo paga la Junta seguramente no habría problemas, pero que lo que se pretende es un aumento de sueldo encubierto y en esos términos no se puede acordar.

9.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta del Presupuesto General elaborado para regir durante el ejercicio 2016.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, por un importe consolidado de 11.305.845,00 euros integrado por:*

- *Los Presupuestos de los Entes: Ayuntamiento, Patronato Municipal Residencia de Ancianos, y los estados de previsión de gastos e ingresos de Emdecoria S.L. cuyos Estados Integrados y Consolidados son los que se detallan en el anexo adjunto.*
- *El Anexo de Inversiones para el año 2016.*
- *El Anexo de Personal para el año 2016.*
- *El Estado de la Deuda para el año 2016.*
- *Anexo de beneficios fiscales.*

- Anexo de Convenios en materia social.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

SEGUNDO.- Considerar incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto General de 2016 las modificaciones presupuestarias aprobadas hasta la fecha sobre el presupuesto prorrogado.

TERCERO.- Exponer al Público esta aprobación inicial por espacio de 15 días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS		Ayuntamiento	P.M. Res. Ancianos	Total Estabilidad	Emdecoria, S.L.	Total
Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.425.020,00	0,00	3.425.020,00	0,00	3.425.020,00
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.748.480,00	584.700,00	2.333.180,00	1.858.250,00	4.191.430,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.222.290,00	1.144.000,00	5.366.290,00	0,00	5.366.290,00
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	378.275,00	400,00	378.675,00	100,00	378.775,00
Ingresos corrientes	-	9.874.065,00	1.729.100,00	11.603.165,00	1.858.350,00	13.461.515,00
Capítulo VI	ENAJ. INVERSIONES REALES	61.550,00	0,00	61.550,00	0,00	61.550,00
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	670.230,00	0,00	670.230,00	0,00	670.230,00
Ingresos no financieros	-	10.605.845,00	1.729.100,00	12.334.945,00	1.858.350,00	14.193.295,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00
(a) Suma de las previsiones de Derechos		11.305.845,00	1.729.100,00	13.034.945,00	1.858.350,00	14.893.295,00

ESTADO DE GASTOS		Ayuntamiento	P.M. Res. Ancianos	Total Estabilidad	Emdecoria, S.L.	Total
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	4.818.130,00	1.442.000,00	6.260.130,00	409.200,00	6.669.330,00
Capítulo II	GASTOS CORRIENTES	3.365.255,00	275.995,00	3.641.250,00	1.061.450,00	4.702.700,00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	63.550,00	2.100,00	65.650,00	1.200,00	66.850,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.130,00	0,00	226.130,00	0,00	226.130,00
Gastos corrientes	-	8.473.065,00	1.720.095,00	10.193.160,00	1.471.850,00	11.666.010,00
Capítulo V	FONDO DE CONTINGENCIA	51.700,00	8.605,00	60.305,00	0,00	60.305,00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	1.896.580,00	400,00	1.896.980,00	386.500,00	2.283.480,00
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	-	10.421.345,00	1.729.100,00	12.150.445,00	1.858.350,00	14.008.795,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	884.500,00	0,00	884.500,00	0,00	884.500,00
(b) Suma de las previsiones de Gastos		11.305.845,00	1.729.100,00	13.034.945,00	1.858.350,00	14.893.295,00

Plantilla Orgánica Ayuntamiento de Coria, 2016							
Relación de Empleo	Escala	Subescala	Categoría / Puesto	Grupo/ Subgrupo	Vacantes	Cubiertas	Total
PLANTILLA FUNCIONARIOS					5	32	37
Habilitados Estatales					0	2	2
SECRETARIO/A					A1	0	1
INTERVENTOR/A					A1	0	1
Administración General					0	7	7
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL					A1	0	1
ADMINISTRATIVO/A					C1	0	4

	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>Administración Especial</i>			5	23	28
<i>Técnica</i>			1	0	2
	<i>ARQUITECTO</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>Servicios Especiales</i>			4	21	25
	<i>SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
	<i>OFICIAL POLICÍA LOCAL</i>	<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>4</i>	<i>4</i>
	<i>AGENTE POLICÍA LOCAL</i>	<i>C1</i>	<i>3</i>	<i>17</i>	<i>20</i>
<i>Cometidos Especiales</i>			0	1	1
	<i>C1</i>				
	<i>VIGILANTE DE OBRAS</i>	<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Personal de oficios</i>			0	1	1
	<i>C2</i>				
	<i>ENCARGADO/A DE OBRAS</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
PLANTILLA LABORALES			4	61	65
	<i>A1</i>		0	2	2
	<i>ARQUITECTO/A</i>	<i>A1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO/A SUPERIOR DE JUVENTUD</i>	<i>A1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>A2</i>		0	18	18
	<i>INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>APAREJADOR/A</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO/A DE TURISMO Y PATRIMONIO</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>GESTOR/A DEPORTIVO</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TRABAJADOR SOCIAL</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
	<i>ARQUITECTO/A TÉCNICO/A</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO/A DE TURISMO</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO/A DESARROLLO LOCAL</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO/A MEDIO DE BIBLIOTECA</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>TÉCNICO DE JUVENTUD</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>TÉCNICO NUEVAS TECNOLOGÍAS</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA</i>	<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>C1</i>		1	10	11
	<i>ADMINISTRATIVO/A</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
	<i>ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL</i>	<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>MONITOR/A - FORMADOR/A ESCUELA DE MÚSICA</i>	<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>7</i>	<i>7</i>
	<i>C2</i>		0	22	22
	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
	<i>OFICIAL 1º (OBRAS)</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>5</i>	<i>5</i>
	<i>OFICIAL 1º (CONDUCTOR)</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>OFICIAL 1º (JARDINERÍA)</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
	<i>OFICIAL 1º (FORJA)</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>OFICIAL 1º (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS)</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>OFICIAL 1º (CARPINTERÍA)</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>AP</i>		3	9	12
	<i>OFICIAL 2º</i>	<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>PEÓN ESPECIALIZADO (OBRAS)</i>	<i>AP</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>4</i>
	<i>PEÓN ESPECIALIZADO (CONSERJE)</i>	<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>ORDENANZA</i>	<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>PEÓN ORDINARIO</i>	<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES</i>	<i>AP</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>3</i>
PLANTILLA EVENTUALES			0	2	2

	<i>C1</i>				
	<i>ADMINISTRATIVO/A DE ALCALDÍA</i>	<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>C2</i>		<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ALCALDÍA</i>	<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
PLANTILLA TOTAL			9	95	104

Patronato Residencia de Ancianos, 2016							
<i>Relación de Empleo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Categoría / Puesto</i>	<i>Grupo/ Subgrupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Cubiertas</i>	<i>Total</i>
PLANTILLA LABORALES					0	42	42
	<i>A1</i>				<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>DIRECTOR – GERENTE</i>			<i>A1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>A2</i>				<i>0</i>	<i>5</i>	<i>5</i>
	<i>TRABAJADOR SOCIAL</i>			<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>ATS/DUE</i>			<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>4</i>	<i>4</i>
	<i>C1</i>				<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>ADMINISTRATIVO/A</i>			<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>C2</i>				<i>0</i>	<i>18</i>	<i>18</i>
	<i>AUXILIAR DE ENFERMERIA</i>			<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>15</i>	<i>15</i>
	<i>COCINERO/A</i>			<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
	<i>AP</i>				<i>0</i>	<i>17</i>	<i>17</i>
	<i>PEÓN ESPECIALIZADO (LIMPIEZA)</i>			<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>5</i>	<i>5</i>
	<i>AYUDANTE DE COCINA</i>			<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
	<i>ORDENANZA DE MANTENIMIENTO</i>			<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>ORDENANZA DE MANTENIMIENTO (MINUSV.)</i>			<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>PEÓN ESPECIALIZADO (LAVANDERÍA)</i>			<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>PEÓN ESPECIALIZADO (COMEDOR)</i>			<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
PLANTILLA TOTAL					0	42	42

Sociedad Mercantil Emdecoria S.L.U. 2016							
<i>Relación de Empleo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Categoría / Puesto</i>	<i>Grupo/ Subgrupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Cubiertas</i>	<i>Total</i>
PLANTILLA PERSONAL							
	<i>A2</i>				<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL</i>			<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>INFORMÁTICO</i>			<i>A2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>C1</i>				<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>GERENTE</i>			<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>ADMINISTRATIVO/A</i>			<i>C1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>C2</i>				<i>2</i>	<i>5</i>	<i>7</i>
	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</i>			<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
	<i>LECTOR DE CONTADORES</i>			<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA</i>			<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>4</i>
	<i>AP</i>				<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
	<i>PEÓN ESPECIALIZADO (ELECTRICISTA)</i>			<i>AP</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
PLANTILLA TOTAL					2	11	13"

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- La Sra. GARRIDO DÍAZ manifiesta su malestar por como se les han pasado los Presupuestos, pareciéndole vergonzoso que se les hayan dado en papel dos semanas antes, o menos, de que se convoque la Comisión Informativa y que ésta se convoque con muchos puntos en el orden del día para las 13:30 de la tarde, siendo el último punto el de los Presupuestos, que se empieza a abordar a las 14:45 de la tarde, lo cual da poco pie a hacer consultas y alegaciones, ya que los Grupos de la oposición no están liberados y si quieren informarse y preguntar han de pedir una mañana en su trabajo, por lo que solicita un prórroga para poder aprobar los Presupuestos y que se convoque una Comisión específica para los mismos, pero no a las 14:30 de la tarde, considerando que hay muchas dudas sobre los Presupuestos. Continúa diciendo que le llama la atención que haya más de 2 millones y medio de euros pendientes de cobro, o que haya 24.000 euros en horas extra en obras de pavimentación cuando éso se puede traducir en más puestos de trabajo, que también hay cambios en partidas de Recursos Humanos, gratificaciones estando la gente de baja..., para las cuales no tiene tiempo material para informarse y contrastar esa información y le gustaría que como miembros del Pleno se le invite a una Comisión para los Presupuestos con el Concejal de Hacienda y con el personal implicado.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ comparte parte del discurso de la Sra. Garrido, ya que su Grupo también tiene dudas, como por ejemplo un préstamo de 700.000 euros para el tema de eficiencia energética en el Capítulo VIII, no cuadrándole con el gasto del Capítulo VII, entendiendo que éso va a endeudar al Ayuntamiento nuevamente. En políticas sociales también manifiesta dudas, puesto que en 2015 se destinaron 4.000 euros, algo que considera exiguo. Añade que las políticas de empleo se han incrementado, figurando casi 1 millón de euros, que achaca al cambio de gobierno, resaltando también que hay aumento de los gastos de personal. Respecto a las Asociaciones, manifiesta que hay varias que perciben ayudas, preguntándose por qué unas sí y a otras no.

- El Sr. ENCISO CAVIA indica que cada vez que el Sr. Seco le ha preguntado le ha dedicado todo el tiempo necesario para explicarle señalando que los Presupuestos no son tan complicados, y si se complican un poco más es por las mayores exigencias del Ministerio de Hacienda pero se le complica a Intervención, a quien quiere agradecer el trabajo realizado y a sus compañeros Concejales, ya que no recuerda que se hayan aprobado los Presupuestos nunca en el mes de enero, sino en octubre y a “toro pasado”.

Manifiesta que los Presupuestos desde hace cinco años son realistas, basados en los recursos del Ayuntamiento y en gastarlos de la mejor manera posible, habiendo poca variación, que puede consistir en ir reduciendo el gasto corriente al ir reduciendo gasto por gasto, a la vez que se van subiendo las inversiones en la ciudad, estando a expensas de subvenciones y ayudas de terceros porque el Ayuntamiento tiene los ingresos que tiene, salvo que se subieran subir los impuestos, y no es el momento.

Continúa diciendo que el Presupuesto de este año es prácticamente igual que el del anterior ya que en 2015 hubo un Presupuesto de 11.380.000 euros y en 2016 es de 11.305.000 euros, por lo que, se gasta menos que el año pasado.

Aclara que en el capítulo de ingresos la diferencia está en los Impuestos Directos ya que se han terminado los procesos de regularización catastral que estaban pendientes y que han demostrado que eran muy elevados, bajando un poco ese capítulo.

Los Impuestos Indirectos han quedado igual, y las Tasas y Otros Impuestos se han incrementado levemente, en 30.000 euros.

Las Transferencias Corrientes se han incrementado 400.000 euros, pero también hay Transferencias de Capital por la misma cantidad, siendo muy similar el Presupuesto de ingresos respecto al año anterior, destacando un préstamo para eficiencia energética que se solicita al Banco Europeo de Inversiones.

En materia de gastos se incrementa el de personal principalmente porque va incluido el pago del 50% de la paga extra de 2012 que retuvo el gobierno y por la subida del 1%.

Los gastos corrientes han disminuido en casi 80.000 euros porque se van puliendo partidas y ajustando los gastos para que a los ciudadanos no les cueste más de lo que le debe costar.

Los gastos financieros también han bajado un poco porque se ha permitido refinanciar una serie de préstamos ya que el Ayuntamiento lleva años cumpliendo con los parámetros del Ministerio, lo cual permite acceder a mejor financiación.

Las Transferencias corrientes se quedan un poco mejor y el Fondo de Contingencia se mantiene igual.

Las Inversiones Reales suben unos 4.000 euros, aclarando que la Junta da dinero para contratar personal pero lo detrae de la inversión, y por los Pasivos Financieros este año hay que pagar más deuda que otros años.

Respecto al préstamo de 700.000 euros aclara que es un préstamo por 15 años, con 2 ó 3 años de carencia, y sin intereses. Esta inversión, con lo que se ahorra en eficiencia energética, se paga de sobra, ya el Ayuntamiento se endeuda a largo plazo pero se recorta más de lo que se paga, sobre todo teniendo en cuenta que algunas cosas que se van a hacer con esos préstamos son esenciales, como adaptar todo el alumbrado público a la legalidad. Y la diferencia entre los 500.000 euros y 200.000 euros es que los 500.000 euros son para alumbrado público y el resto para vehículos y elementos de transporte del Ayuntamiento, sumando las 3 partidas los 200.000 euros, informando que todo se ha hecho previo informe de Técnicos municipales justificando el ahorro que se produce y la conveniencia de la inversión.

Respecto a Puebla de Argeme y Rincón del Obispo han tenido siempre una situación muy peculiar en Coria, se les pagaban fiestas pero no se les hacían obras y ahora se están arreglando un poco, y también tienen derecho a tener alguna actividad cultural aunque estén muy cercanos a Coria.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ se interesa por la lógica de haber dado más a Rincón del Obispo que a Puebla de Argeme.

- El Sr. ENCISO CAVIA señala que para contestarle tendría que hablar primero con el Concejal pero que habría que analizar la situación global de todas las partidas porque muchas veces la lógica viene dada por las necesidades de cada entidad, siendo muy difícil mantener un criterio por habitante.

Respecto a las Asociaciones informa que es un problema que hay que resolver, que hasta ahora el Ayuntamiento ha venido accediendo a las peticiones de los colectivos que tenían una representación pero las peticiones pueden superar las posibilidades del Ayuntamiento, y se han incrementado las partidas porque se está tratando de regularizar el acceso a las ayudas, no habiendo cerrado nunca las puertas a cualquier iniciativa social, y ahora se trata de ordenar lo que se daba porque antes ni se sabía, concluyendo que alguna asociación puede haberse quedado fuera pero nunca se le ha cerrado la puerta.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ manifiesta que les gustaría que para los Presupuestos de 2017 se les tuviera en cuenta para su elaboración y se contactara y debatiera con los Grupos de la oposición antes de llevarlos al Pleno. Les gustaría un Presupuesto más social, ya que la tasa de desempleo es altísima, más generador de empleo, y a ser posible que no endeudara más al Ayuntamiento, indicando que otros ayuntamientos van a acometer ese cambio de luminarias con su propia financiación, concluyendo que también les hubiera gustado un Pleno dedicado exclusivamente a los Presupuestos.

- El Sr. ENCISO CAVIA señala que el Presupuesto se va elaborando a lo largo del año y no es el que se quiere sino que en el 90% de los casos es el que se puede. Respecto al préstamo señala que el Ayuntamiento se endeuda si merece la pena pero si no esa inversión no se va a acometer porque

financiar éso con fondos propios es imposible, manifestando que otros municipios podrán hacerlo si su situación es diferente.

- El Sr. ALCALDE agradece el debate sobre el asunto más importante del año e indica que intentarán que los Presupuestos de 2017 se aprueben en diciembre o enero, y al Sr. Seco le indica que en ningún Presupuesto se ha endeudado al Ayuntamiento y que estamos muy alejados del nivel de deuda que había en 2011 y de la que hay que pagar todos los años 1 millón de euros, manifestando que el desempleo ha descendido en 2014 y 2015, y respecto al préstamo de los 700.000 euros indica que el Ayuntamiento no necesita ese préstamo para financiarse sino que ahora se tiene la posibilidad de modernizar las instalaciones y maquinaria de Coria y que hay que hacerlo porque este Ayuntamiento no está como el de Navalmoral de la Mata para poder financiar con fondos propios. Concluye manifestando que son unos Presupuestos necesarios para Coria y espera seguir reduciendo deuda, conteniendo el déficit y pagando a los proveedores.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- La Sra. GARRIDO DÍAZ quiere saber si se va a crear una Comisión Informativa para el Plan Especial de Protección del Casco Histórico ya que está en periodo de alegaciones y si se les va a hacer partícipes a la oposición de las alegaciones que se presenten y si van directamente a Mérida o se quedan en el Ayuntamiento, y en este último caso si se va a convocar alguna Comisión para resolverlas.

Señala que en Plenos anteriores preguntó al Sr. Alcalde si se iba a pedir la ayuda para acceso a servicios mínimos, para pago de luz y agua, ya que a Coria le pertenecían 50.000 euros, pero no sabe en qué situación está el asunto.

Pregunta igualmente por la posibilidad de colaboración del Ayuntamiento con el Círculo Municipal de Podemos, ya que cuentan con una subvención para desarrollar un proyecto con familias con pobreza energética y si el Ayuntamiento podría colaborar a través de los Servicios Sociales.

Respecto al Espacio para la Creación Joven quiere saber qué previsión hay, si se va a abrir o no y si se tiene alguna comunicación al respecto.

Concluye indicando que le ha dado pena que los juguetes repartidos en la Cabalgata de los Reyes Magos estaban diferenciados por sexos en lugar de por edad, pareciéndole indignante, ya que no hay políticas de igualdad para que alguien pueda velar por esos intereses y dar una educación no sexista.

- El Sr. ALCALDE recoge el ruego hecho por el asunto de los juguetes de la Cabalgata de los Reyes, pidiéndole sugerencias de cómo hacerlo. Sobre el Espacio para la Creación Joven sabe lo mismo que en el último Pleno, no teniendo este Ayuntamiento ninguna comunicación al respecto del Gobierno de Extremadura.

Respecto a la colaboración solicitada para la ayuda del Círculo Municipal de Podemos pide que les explique el proyecto y se estudiará y si se puede se hará a través de los Servicios Sociales, indicando que la subvención para la pobreza energética se ha solicitado habiendo llegado ésta el día 7 de enero, dividida en dos anualidades.

Y sobre el Plan Especial del Casco Histórico indica que cuando termine el periodo de alegaciones las verán los técnicos del Ayuntamiento y se verán en Comisión Informativa y se llevarán a Pleno. Y cuando el documento vaya a la Junta también tienen que ir las alegaciones para que ésta pueda pronunciarse.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ ruega que se estudien medidas para solucionar los problemas que plantean las rotondas, señalando que hay 5, y en 3 de ellas no hay problemas pero en las otras 2 sí,

siendo la del “carterino” de giro dificultoso, habiendo habido varias incidencias y accidentes, y la que está a la salida del puente hay gente que la ha atravesado por falta de iluminación.

- El Sr. ALCALDE explica que las redes sociales son como son y él las utiliza mucho pero que hay gente en las redes que se dedica a mentir. En el casco urbano hay tres rotondas ejecutadas con un proyecto redactado por el Ayuntamiento a cambio de la cesión de un tramo de la EX-109 y la conocida como la del “carterino” cumple con todos los estándares de calidad y de normativa y el único problema que tiene son las fiestas de San Juan ya que por aquí pasa el encierro y el toro y no se puede poner obstáculos en esa zona, por lo que se ha diseñado poniendo los anclajes de las vallas al lado del perímetro de la rotonda, reiterando los estándares de seguridad y de radios de giro donde todos los vehículos giran bien. Lo que ha ocurrido es que ha habido un cambio de modelo en la forma de circular por Coria y lo que antes era una carretera ahora se ha convertido en una calle de Coria donde las competencias son del Ayuntamiento.

Respecto a la rotonda de la salida del puente es un proyecto de la Junta de Extremadura y lo financia ella y él no va a dudar de los profesionales de la Junta, también cambia la fisonomía y la forma de circular por la recta pero nadie se ha preguntado por la velocidad puesto que algunos percances han sido por velocidad y por alcohol, pero éso nadie lo dice. Indica que la rotonda tiene 19 señales antes de llegar hasta ella por lo que está bien señalizada pero algunos conductores están a otra cosa. Manifiesta que, sin embargo, puede haber algunos defectos de obra pues algunos Técnicos del Ayuntamiento así lo han detectado, y el próximo jueves se reunirá con el Director General de Urbanismo al que le llevará un informe con las anomalías detectadas en ese tramo de las obras.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ indica que esas rotondas están autorizadas pero que la realidad es distinta indicando que espera que no haya ningún mártir para que se modifiquen entendiendo que las fiestas de San Juan son importantes pero que no se puede utilizar ésto para no mover una rotonda porque no se pueden anteponer las fiestas a que pase algo. Indica que también está en la calle el asunto de los pasos de peatones, que no se ven. Concluye que son evidencias y que rectificar es de sabios, y además ahora se está a tiempo.

- El Sr. ALCALDE dice que parece que se estén produciendo accidentes todos los días por lo manifestado por el Sr. Seco pero que no es así. El último accidente que hubo en el “carterino” fue de una señora que se “tragó” un stop pero ese accidente puede suceder en cualquier parte, no porque la rotonda tenga una deficiencia ya que cumple con toda la normativa, pidiendo no hacer demagogia con los accidentes.

Señala que el equipo de gobierno ha iluminado otras rotondas varias veces sin tener que hacerlo porque es competencia de Carreteras, pero se hizo porque se creyó necesario hacerlo, pero que no se pueden iluminar cruces de la Junta de Extremadura cuando es competencia suya, y que las rotondas de la salida de Coria no están iluminadas como no lo están las demás rotondas de otros sitios, manifestando que trasladará el asunto a quien tenga que hacerlo pero que las rotondas fuera del casco urbano no están iluminadas en ningún sitio, a excepción de los dos cruces iluminados por el Ayuntamiento de Coria, reiterando que cumplen toda la normativa y recuerda que hay obras que no están terminadas, y éso hay que tenerlo en cuenta porque faltan cosas por hacer y poner, rogando prudencia.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria General de la Corporación, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

